

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



Radicado: 2022-00124 Ejecutivo de alimentos
Demandante: PAULA TATIANA MUÑOZ RODRÍGUEZ
Demandado: OSCAR ALEXIS POLANCO VALVERDE

FIJACIÓN EN LISTA Y TRASLADO No. 002

De conformidad con el Art. 446 del C.G.P., de la anterior LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO presentada por la parte Demandada, se corre traslado a la parte Demandante por el término de tres (3) días.

Según lo dispuesto en el Art. 110 de la citada obra, se fija en lista y traslado No.002, hoy 30 de enero de 2024, siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M.).

VENCE: 2 de febrero de 2024 – 05:00 p.m.

NATALIA CATALINA OSORIO CAMPUZANO
Secretaria Ad - Hoc

Rad. 2022-00124

PROCESO 2022-00124

Ana Bolena Rivera Molano <anabolena742011@hotmail.com>

Mié 17/01/2024 9:45 PM

Para: Juzgado 09 Familia Circuito - Valle del Cauca - Cali <j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (248 KB)

PDF 16 DE ENERO DEL 2024 LIQUIDACION DEMANDA EJECUTIVA DE ALIMENTOS..pdf;

ENERO 18 DEL 2023

SEÑOR

JUEZ NOVENO DE FAMILIA DE CALI

**REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS RADICACION
2022—00124 .**

POR MEDIO DE LA PRESENTO LIQUIDACION DEL CREDITO DEL PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS ,
PRECISANDO ANTES QUE EL VALOR DE LA CUOTA DE ALIMENTOS PARA EL MENOR EN EL 2024 ES DE
806.000 PESOS, QUE DESCANTANDOSELA AL MINIMO VITAL DE SU PADRE QUIEN ES UNA PERSONA
DISCAPACITADA EN ESTADO DE INDEFENSION QUEDA POR DEBAJO DEL SALARIO MINIMO, DEBIDO A
QUE EL MONTO DE SU PENSION DE VEJEZ ES DE 2.000.000 DE PESOS MENOS LOS DESCUENTOS DE LA
SEGURIDAD SOCIAL LE QUEDA EN 1.800.000 , MENOS LOS 806.000 QUEDA SU MESADA POR DEBAJO DEL
SALARIO MINIMO LEGAL, VULNERANDOSELE EL DERECHO FUNDAMENTAL DEL MINIMO VITAL Y EL
DERECHO A SOLVENTAR SUS GASTOS CONGRUOS DE SU SUBSISTENCIA .

ADJUNTO LA LIQUIDACION DE ACUERDO A LA SENTENCIA PROFERIDA POR EL JUZGADO 9 DE FAMILIA DE
CALI , EL DIA 7 DE DICIEMBRE DEL 2023.

ATENTAMENTE

ANA BOLENA RIVERA MOLANO

C.C. No. 66.917.452 DE CALI

TP No. 102472

Santiago de Cali, 18 de enero de 2024

Señor Juez Noveno de Familia de Oralidad de Cali

REFERENCIA:	DEMANDA EJECUTIVA DE ALIMENTOS RADICACION DEL PROCESO:2022-00124
DEMANDANTE:	PAULA TATIANA MUÑOZ RODRIGUEZ C.C. No. 31.482.202
DEMANDADO:	OSCAR ALEXIS POLANCO VALVERDE C.C. No. 16.768.010

ANA BOLENA RIVERA MOLANO, mayor de edad, vecina de Cali Valle, abogada titulada, portadora de la Tarjeta Profesional No. 102472 del Consejo Superior de la Judicatura, e identificada con cédula de ciudadanía No. 66.917.452 expedida en Cali (Valle), actuando en nombre y representación de la señora MARIA ASCENETH VALVERDE DE POLANCO, identificada con la Cédula de Ciudadanía Numero 38.976.616 de Cali – Valle del Cauca, quien actúa en representación del señor OSCAR ALEXIS POLANCO VALVERDE, mayor y vecino de Cali, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 16.768.010, en virtud del Acta de Acuerdo del 25 de julio del 2022, emitida por el Centro de Conciliación y Arbitraje FUNDECOL, autorizado mediante Resolución No. 4228 de 2.009, por el Ministerio de Justicia y del Derecho, donde se otorga el nombramiento de Apoyo a persona con discapacidad a la madre la señora MARIA ASCENETH VALVERDE DE POLANCO del demandado, me permito presentar la liquidación del crédito dentro de este proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS instaurada por la señora PAULA TATIANA MUÑOZ RODRIGUEZ, en calidad de representante legal del SANTIAGO POLANCO MUÑOZ, y en contra del señor OSCAR ALEXIS POLANCO VALVERDE.

Se pone de presente que para la elaboración de la liquidación del crédito que se incluirá dentro de este escrito, se tuvo en cuenta la parte resolutive de la sentencia No. 254 del 7 de diciembre de 2023, y como se declaró probada parcialmente la excepción de "Fuerza Mayor", no se relacionaran las cuotas e intereses comprendidas entre el 11 de noviembre de 2016 y el 30 de Diciembre del 2023

De otra parte, a partir de noviembre de 2016, y hasta la fecha solo se relacionarán los saldos de las cuotas alimentarias que el señor POLANCO VALVERDE, quedó debiendo, los que se concretan en los incrementos anuales de la cuota alimentaria que mi prohijado no hizo.

Por lo anterior, me permito informar que para el año 2016, el valor de la cuota alimentaria fue de \$428.000,00, por ende el saldo de las cuotas de ese año es de \$28.000.00 por cada mesada pensional; para el año 2017, la cuota ascendió a la suma de \$457.969.00, por tanto el valor del saldo de cada una de las cuotas para ese año fue de \$57.969.00; para el año 2018, la cuota alimentaria ascendió a la suma de \$484.980.00, por tanto el valor de los saldos en cada uno de esos meses es de \$84.980.00; para el año 2019, el valor de la cuota alimentaria ascendió a la suma de \$514.078.00, por tanto el valor de cada uno de los saldos es de \$114.078.00; para el año 2020, el valor de la cuota ascendió a la suma de \$544.923.00, entonces el valor del saldo de cada uno de los meses de ese año es de \$144.923.00; para el año 2021, la cuota alimentaria quedo en la suma de \$563.995.00, entonces el valor del saldo de las cuotas de ese año quedó en \$163.995.00, para el año 2022, el valor de la cuota alimentaria quedó en la suma de \$620.789.00, por tanto el saldo de cada una de esas cuotas para ese año fue de \$220.689.00; y para el año 2023, el valor de la cuota alimentaria con el incremento respectivo quedó en la suma

de \$720.115.00, por tanto el valor de los saldos de cada una de las cuotas de ese año es por la suma de \$320.115.00.

Por lo anterior la liquidación del crédito queda de la siguiente manera:

Año	No. De Mes	Mes	Valor cuota	Intereses 0,5%	
2016	94	noviembre	\$ 28,000	\$ 13,160	
2016	93	diciembre	\$ 28,000	\$ 13,020	
2016	92	dic extra	\$ 28,000	\$ 12,880	
2017	91	enero	\$ 57,969	\$ 26,376	
2017	90	febrero	\$ 57,969	\$ 26,086	
2017	89	marzo	\$ 57,969	\$ 25,796	
2017	88	abril	\$ 57,969	\$ 25,506	
2017	87	mayo	\$ 57,969	\$ 25,217	
2017	86	junio	\$ 57,969	\$ 24,927	
2017	85	julio	\$ 57,969	\$ 24,637	
2017	84	agosto	\$ 57,969	\$ 24,347	
2017	83	septiembre	\$ 57,969	\$ 24,057	
2017	82	octubre	\$ 57,969	\$ 23,767	
2017	81	noviembre	\$ 57,969	\$ 23,477	
2017	80	diciembre	\$ 57,969	\$ 23,188	
2017	79	dic extra	\$ 57,969	\$ 22,898	
2018	78	enero	\$ 84,980	\$ 33,142	
2018	77	febrero	\$ 84,980	\$ 32,717	
2018	76	marzo	\$ 84,980	\$ 32,292	
2018	75	abril	\$ 84,980	\$ 31,868	
2018	74	mayo	\$ 84,980	\$ 31,443	
2018	73	junio	\$ 84,980	\$ 31,018	
2018	72	julio	\$ 84,980	\$ 30,593	
2018	71	agosto	\$ 84,980	\$ 30,168	
2018	70	septiembre	\$ 84,980	\$ 29,743	
2018	69	octubre	\$ 84,980	\$ 29,318	
2018	68	noviembre	\$ 84,980	\$ 28,893	
2018	67	diciembre	\$ 84,980	\$ 28,468	
2018	66	dic extra	\$ 84,980	\$ 28,043	
2019	65	enero	\$ 114,078	\$ 37,075	
2019	64	febrero	\$ 114,078	\$ 36,505	
2019	63	marzo	\$ 114,078	\$ 35,935	
2019	62	abril	\$ 114,078	\$ 35,364	
2019	61	mayo	\$ 114,078	\$ 34,794	
2019	60	junio	\$ 114,078	\$ 34,223	
2019	59	julio	\$ 114,078	\$ 33,653	
2019	58	agosto	\$ 114,078	\$ 33,083	
2019	57	septiembre	\$ 114,078	\$ 32,512	
2019	56	octubre	\$ 114,078	\$ 31,942	

2019	55	noviembre	\$ 114,078	\$ 31,371	
2019	54	diciembre	\$ 114,078	\$ 30,801	
2019	53	dic extra	\$ 114,078	\$ 30,231	
2020	52	enero	\$ 144,923	\$ 37,680	
2020	51	febrero	\$ 144,923	\$ 36,955	
2020	50	marzo	\$ 144,923	\$ 36,231	
2020	49	abril	\$ 144,923	\$ 35,506	
2020	48	mayo	\$ 144,923	\$ 34,782	
2020	47	junio	\$ 144,923	\$ 34,057	
2020	46	julio	\$ 144,923	\$ 33,332	
2020	45	agosto	\$ 144,923	\$ 32,608	
2020	44	septiembre	\$ 144,923	\$ 31,883	
2020	43	octubre	\$ 144,923	\$ 31,158	
2020	42	noviembre	\$ 144,923	\$ 30,434	
2020	41	diciembre	\$ 144,923	\$ 29,709	
2020	40	dic extra	\$ 144,923	\$ 28,985	
2021	39	enero	\$ 163,995	\$ 31,979	
2021	38	febrero	\$ 163,995	\$ 31,159	
2021	37	marzo	\$ 163,995	\$ 30,339	
2021	36	abril	\$ 163,995	\$ 29,519	
2021	35	mayo	\$ 163,995	\$ 28,699	
2021	34	junio	\$ 163,995	\$ 27,879	
2021	33	julio	\$ 163,995	\$ 27,059	
2021	32	agosto	\$ 163,995	\$ 26,239	
2021	31	septiembre	\$ 163,995	\$ 25,419	
2021	30	octubre	\$ 163,995	\$ 24,599	
2021	29	noviembre	\$ 163,995	\$ 23,779	
2021	28	diciembre	\$ 163,995	\$ 22,959	
2021	27	dic extra	\$ 163,995	\$ 22,139	
2022	26	enero	\$ 220,789	\$ 28,703	
2022	25	febrero	\$ 220,789	\$ 27,599	
2022	24	marzo	\$ 220,789	\$ 26,495	
2022	23	abril	\$ 220,789	\$ 25,391	
2022	22	mayo	\$ 220,789	\$ 24,287	
2022	21	junio	\$ 220,789	\$ 23,183	
2022	20	julio	\$ 220,789	\$ 22,079	
2022	19	agosto	\$ 220,789	\$ 20,975	
2022	18	septiembre	\$ 220,789	\$ 19,871	
2022	17	octubre	\$ 220,789	\$ 18,767	
2022	16	noviembre	\$ 220,789	\$ 17,663	
2022	15	diciembre	\$ 220,789	\$ 16,559	
2022	14	dic extra	\$ 220,789	\$ 15,455	
2023	13	enero	\$ 320,115	\$ 20,807	
2023	12	febrero	\$ 320,115	\$ 19,207	
2023	11	marzo	\$ 320,115	\$ 17,606	

2023	10	abril	\$ 320,115	\$ 16,006	
2023	9	mayo	\$ 320,115	\$ 14,405	
2023	8	junio	\$ 320,115	\$ 12,805	
2023	7	julio	\$ 320,115	\$ 11,204	
2023	6	agosto	\$ 320,115	\$ 9,603	
2023	5	septiembre	\$ 320,115	\$ 8,003	
2023	4	octubre	\$ 320,115	\$ 6,402	
2023	3	noviembre	\$ 320,115	\$ 4,802	
2023	2	diciembre	\$ 320,115	\$ 3,201	
2023	1	dic extra	\$ 320,115	\$ 1,601	
2024	0	enero	\$ -	\$ -	
TOTALES			\$ 14,558,017	\$ 2,437,230	\$ 16.995.247

De esta manera dejo a disposición del despacho la liquidación del crédito

Acepto:



ANA BOLENA RIVERA MOLANO.

C.C. No. 66.917.452. de Cali

T.P. No. 102472 del C. S. de la J.

anabolena742011@hotmail.com

Tel : what app 316-8468930